



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 27 de AGOSTO de 1993.

Visto lo solicitado por el señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7, y

CONSIDERANDO:

Que los motivos invocados por el peticionario no son suficientes para justificar el otorgamiento de contrataciones de personal.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado en el presente expediente.

Regístrese, hágase saber y archívese.

ANTONIO BOGGIANO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO BARRA  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BEOLUCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ELVIRA NAZARENO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

NICOLÁS LEVENE (H)  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION